

**POR EL CUAL SE EFECTUA MODIFICACION AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2020**

**EL ALCALDE DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades constitucionales legales, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que mediante Decreto 0202 del 20 de diciembre de 2019, se adoptó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2020.
- b) Que mediante el Decreto 0206 del 23 de diciembre de 2019, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.
- c) Que es necesario hacer traslados presupuestales al anexo del Decreto de Liquidación 0206 del 23 de diciembre de 2019, para el normal funcionamiento de la Administración Central.
- d) Que teniendo en cuenta el Decreto Nacional 417 del 17 de Marzo de 2020, por el cual se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional, por la pandemia del Coronavirus COVID-19, ante lo cual se hace indispensable tomar medidas y apropiar recursos para la atención humanitaria a la población del Municipio de Bucaramanga.
- e) Que el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, por el cual el Gobierno Nacional imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, ordenando el aislamiento preventivo obligatorio a la población desde las cero (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020 hasta las cero (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020.
- f) Que el artículo 3 del Decreto 457 de 2020 determinó las garantías necesarias para la medida de aislamiento preventivo obligatorio, entre ellas, la circulación para la adquisición de elementos de primera necesidad –alimentos, bebidas, medicamentos, dispositivos médicos, aseo, limpieza y mercancías de ordinario consumo en la población.
- g) Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 461 del 22 de marzo de 2020, por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020.
- h) Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 512 del 2 de Abril de 2020, por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar, únicamente para efectos de atender la ejecución los recursos que, en el marco de sus competencias, sean necesarios para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 17 de marzo de 2020.
- i) Que mediante Decreto 0094 del 23 de marzo de 2020 el Alcalde de Bucaramanga, Declara la situación de urgencia manifiesta en el municipio de Bucaramanga con ocasión del estado emergencia económica, social y ecológica derivado de la emergencia sanitaria decretada en el territorio nacional, situación epidemiológica causada por el coronavirus (covid-19), con la finalidad de garantizar el suministro de

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



**POR EL CUAL SE EFECTUA MODIFICACION AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2020**

bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la pandemia COVID-19, así como para realizar las labores necesarias para optimizar el flujo de los recursos al interior del sistema de salud.

- j) Que teniendo en cuenta el Plan de Acción para la Emergencia del COVID-19 del Municipio de Bucaramanga, la Secretaria de Educación tiene en la Etapa de Contención como actividad a desarrollar "Entregar paquetes alimentarios a los escolares focalizados en el programa de alimentación escolar", y que teniendo en cuenta que el Ministerio de Hacienda a través del Documento SGP 46-2020 asigna en el componente de Calidad Matrícula la suma de \$576.016.292 para Alimentación de Emergencia Decreto 470/2020, y teniendo en cuenta que el Presupuesto Definitivo de Calidad del Municipio están en la suma de \$4.270.396.426 y la asignación del Ministerio incluido el documento SGP 46/2020 da un total de \$3.415.086.783, se hace necesario hacer un traslado para garantizar esta asignación especial de alimentación para emergencia en el componente de Calidad Educativa matrícula.
- k) Que teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de proveer los recursos necesarios para atender la Emergencia económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional, por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y basado en el Documento SGP 046-2020 para garantizar la Alimentación Escolar la Secretaría de Educación, mediante oficio SEB-PRE36-2020 solicita traslado, y así ajustar el presupuesto a los requerimientos del Ministerio y dar atención en Alimentación Escolar de emergencia durante el tiempo de aislamiento decretado por el Gobierno Nacional y Municipal.
- l) Que la Profesional Especializada del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda, certificó mediante oficio de fecha abril 7 de 2020 que los valores a contracreditar materia de este Decreto se encuentran libres de afectación.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracreditense en su capacidad presupuestal los numerales que a continuación se relacionan, con base en el Certificado de Disponibilidad enunciado en el literal m) y de conformidad con el siguiente detalle:

RUBRO	DETALLE	VALOR
	SECRETARIA DE EDUCACION	
	CALIDAD DE VIDA	
	EDUCACION BUCARAMANGA EDUCADA, CULTA E INNOVADORA	
	EDUCACION	
	DISPONIBILIDAD (ASEQUIBILIDAD) ENTORNOS DE APRENDIZAJE BELLOS Y AGRADABLES	
	GASTOS GENERALES	
	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RUBRO	SERVICIOS PUBLICOS ENERGIA	

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

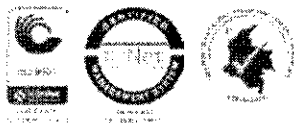
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



**POR EL CUAL SE EFECTUA MODIFICACION AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2020**

RUBRO	DETALLE	VALOR
22101303	SGP INVERSION FORZOSA EDUCACION CALIDAD	576,016,292.00
	<b>TOTAL SECRETARIA DE EDUCACION</b>	<b>576.016.292.00</b>
	<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>	<b>576.016.292.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Crear la siguiente fuente de financiación dentro de la Secretaría de Educación, en alimentación escolar.

RUBRO	DETALLE
221080313	SGP INVERSIÓN FORZOSA EDUCACIÓN CALIDAD ALIMENTACIÓN DE EMERGENCIA DECRETO 470 DE 2020

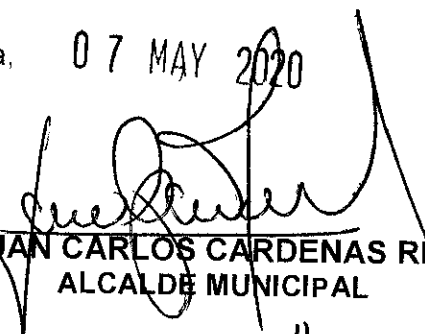
**ARTICULO TERCERO:** Acredítese los siguientes rubros en las cantidades que se detallan a continuación con base en los recursos trasladados en el artículo anterior.

RUBRO	DETALLE	VALOR
	SECRETARIA DE EDUCACION	
	CALIDAD DE VIDA	
	EDUCACION BUCARAMANGA EDUCADA, CULTA E INNOVADORA	
	EDUCACION	
	ACCESO (ACCESIBILIDAD) EDUCACION PARA UNA CIUDADANIA INTELIGENTE Y SOLIDARIA	
	GASTOS GENERALES	
	ADQUISICIONES DE SERVICIOS	
<b>RUBRO</b>	<b>ALIMENTACION ESCOLAR</b>	
221080313	SGP INVERSIÓN FORZOSA EDUCACIÓN CALIDAD ALIMENTACIÓN DE EMERGENCIA DECRETO 470 DE 2020	576,016,292.00
	<b>TOTAL SECRETARIA DE EDUCACION</b>	<b>576.016.292.00</b>
	<b>TOTAL CREDITOS</b>	<b>576.016.292.00</b>

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Expedido en Bucaramanga a, 07 MAY 2020

  
**JUAN CARLOS CARDENAS REY**  
ALCALDE MUNICIPAL

Reviso: Nayarín Saharaj Rojas Tellez, Secretaria de Hacienda  
Proyecto: Jasmin Mantilla Leon, Profesional Especializado